

Registro S/N

Guatemala 03, de diciembre de 2025

NOTA ACLARATORIA

Con relación a lo establecido en el Artículo 17 Ter del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República de Guatemala específicamente la literal "g".

g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Al respecto la Dirección Administrativa Financiera informa que actualmente no existen programas y proyectos financiados provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable, por lo tanto, este numeral no aplica para la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

Sin otro particular. Atentamente



Licenciada
Shayra Ileana Ramos Rodas de Vásquez
Directora Administrativa Financiera
Dirección General del Patrimonio
Cultural y Natural

Cc. Archivo DAF